



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 251 -2021- GR CUSCO/GRGP

Cusco, 31 DIC. 2021

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Informe Nº 272-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/GJSL del Residente de Obra, Informe Nº 3001-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia Gestión de Obras, Informe Nº 40-2021-GR CUSCO-GRSLI/CLFEI-DMCA del Liquidador Financiero, Memorandum Nº 4224-2021-GR-CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorandum Nº 3012-2021-GR-CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorandum Nº 1446-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe Nº 272-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/GJSL de fecha 25 de noviembre 2021, el Residente de Obra Ing. Gerson Javier Solís Luna, solicita la transferencia de saldos para el PIP "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el centro Poblado de Huaru, Distrito de Huaru, Provincia de Quispicanchi - Cusco", documento que cuenta con la firma del Inspector de Obra Ing. Mario Cáceres Atayupanqui. Documento que es remitido mediante Informe Nº 3001-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de fecha 29 de noviembre 2021 por la Sub Gerencia Gestión de Obras;

Que, con Informe Nº 40-2021-GR CUSCO-GRSLI/CLFEI-DMCA de fecha 02 de noviembre 2021, el C.P.C. Dante Carrillo Alvarez - Liquidador Financiera de Obras informa a la Coordinadora de Liquidación Financiera de Obras respecto de la conformidad para la transferencia de materiales. El mismo es remitido con Memorandum Nº 4224-2021-GR-CUSCO/GRSLI de fecha 03 de diciembre 2021 por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

Que, conforme se tiene del presente expediente se ha ejecutado el proyecto "Mejoramiento de la provisión de Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Ccapi, A Centro de Salud de Nivel I-4, Microred Yaurisque - Red Cusco Sur, Distrito de Ccapi -Paruro - Cusco" con las Metas 0113-2015, 0122-2017, 0092-2018 y 0204-2019, quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de materiales de libre disponibilidad por el importe de S/ 10,190.90 (Diez Mil Ciento Noventa con 90/100 soles), por lo que se solicita la transferencia de materiales vía acto resolutivo, para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el centro Poblado de Huaru, Distrito de Huaru, Provincia de Quispicanchi - Cusco", Meta 0098-2021;

Que, en mérito al numeral 10º de la Resolución Jefatural Nº 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva Nº 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General Nº 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108º de la Ordenanza Regional Nº 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Nº 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 293-2016-GR





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



CUSCO/PR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales para el PIP "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el centro Poblado de Huaro, Distrito de Huaro, Provincia de Quispicanchi - Cusco", con la Meta 0098-2021, por el monto de S/ 10,190.90 (Diez Mil Ciento Noventa con 90/100 soles), con eficacia anticipada al 25 de agosto 2021, por lo que se recomienda se remitan los actuados para determinación y deslinde de responsabilidades por el trámite extemporáneo;

Que, conforme a lo establecido por la norma acotada corresponde que el expediente de transferencia de materiales sea aprobado mediante Acto Resolutivo, toda vez que cuenta con la **CONFORMIDAD**, otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, por la Coordinadora de Liquidación Financiera, siendo de entera responsabilidad de dicha Instancia la revisión de los antecedentes y el sustento técnico presentado por el Residente de Obra Ing. Gerson Javier Solís Luna y el Inspector de Obra Ing. Mario Cáceres Atayupanqui, así mismo se tiene los documentos integrantes del presente expediente Declaración Jurada, Acta valorizada de bienes sobrantes y notas de entrada debidamente firmadas, copias de las Órdenes de Compra, asiento en el cuaderno de obra y formato de transferencia;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con Memorándum N° 1446-2021 GR CUSCO/ORAJ del 13 de diciembre 2021, opina por aprobar con eficacia anticipada al 25 de agosto 2021 la transferencia de materiales considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 10,190.90 (Diez Mil Ciento Noventa con 90/100 soles);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 88° y el literal g) del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 25 de agosto 2021, la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 10,190.90 (Diez Mil Ciento Noventa con 90/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DE:

Prod/Proy	: 2211758 "Mejoramiento de la provisión de Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Ccapi, A Centro de Salud de Nivel I-4, Microred Yaurisque - Red Cusco Sur, Distrito de Ccapi -Paruro - Cusco".
Ac/A/Obra	: 4000013 Mejoramiento de Puestos de Salud
Metas	: 0113-2015 Construcción de Infraestructura de Salud : 0122-2017 Construcción de Infraestructura de Salud : 0092-2018 Construcción de Infraestructura de Salud : 0204-2019 Construcción de Infraestructura de Salud



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



A: : 2215833 "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el centro Poblado de Huaro, Distrito de Huaro, Provincia de Quispicanchi - Cusco"
Prod/Proy

Ac/Al/Obra : 4000183 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas
Meta : 0098-2021 Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe

Material a Transferir:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	P.U	P. TOTAL	REFERENCIA	ESP. GASTO
1	ACELERANTE PARA CONCRETO SIKA	GLN	50	45.00	2,250.00	O/C-2750-2015	26.22.34
2	CARRETLILLA TIPO BUGUIE REFORZADO TRUPER IMPORTADO MEXICO	UND	20	180.35	3,607.00	O/C-3871-2015	26.22.34
Importe transferido año 2015					5,857.00		
3	TAPON HEMBRA DE PVC DE 1/2 IN VINDUIT	UND	15	1.00	15.00	O/C-730-2017	26.22.34
4	LLAVE DE PASO DE PVC 1/2" IN PCP	UND	6	25.00	150.00	O/C-730-2017	26.22.34
5	LLAVE DE PASO DE PVC DE 1/2" IPS CON ROSCA H3	UND	22	3.00	66.00	O/C-3685-2017	26.22.34
Importe transferido año 2017					231.00		
6	ASFALTO LIQUIDO RC 250 WORSAL	GLN	60	15.00	900.00	O/C 1090-2018	26.22.34
7	CINTA AISLANTE VULCANIZANTE DE 1 IN X 3M -3M	UND	35	40.00	1,400.00	O/C 1090-2018	26.22.34
8	LJIA Nº 80 PARA AMOLADORA MEDIANA ASA	UND	8	35.00	280.00	O/C 1853-2018	26.22.34
9	PINTURA ESMALTE COLOR TRAFICO AMARILLO ANYPSA	GLN	7	70.00	490.00	O/C 2729-2018	26.22.34
10	ASFALTO LIQUIDO RC 250-RC	GLN	23	25.00	575.00	O/C 5087-2018	26.22.34
Importe transferido año 2018					3,645.00		
11	UNION PVC SAP DE 1/2" VINDUIT	UND	23	1.30	29.90	RGGR Nº 370-2020	26.22.34
12	TUBO PVC SAL P/DESAGUE DE 6" VINDUIT	UND	4	107.00	428.00	RGGR Nº 370-2020	26.22.34
Importe transferido año 2019					457.90		
Monto total transferido años 2015, 2017, 2018, 2019					S/10,190.90		

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaria General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Materiales considerados como saldos de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Administración, Subgerencia de Contabilidad y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para las acciones administrativas que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. MARIA MIKAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

